

# **OTRA UNIVERSIDAD ES POSIBLE**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN UTOPIA VERDE**

En Huelva, a 20 de enero de 2006,

### **REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco José Martínez López, titular del D.N.I. 29.768.951-M, en calidad de Rector de la Universidad de Huelva, con C.I.F. núm. Q-7150008F, y domiciliada en C/. Cantero Cuadrado S/N de la localidad de Huelva; actuando en nombre y representación de la misma,

De otra parte, Don Manuel Gualda Caballero, titular del D.N.I. 29.789.417-R, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Utopía Verde, C.I.F. G-21265814, con domicilio social sito en Huelva, C/. Santísimo Cristo del Amor, nº9, 1º A; actuando en nombre y representación de la misma,

Ambos, en la cualidad y condición con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en su virtud,

### **MANIFIESTAN**

Que la “Universidad de Huelva”, en adelante “UHU”, tiene como objeto la prestación de servicios de enseñanza universitaria;

Que la “Fundación Utopía Verde”, en adelante “FUV”, tiene como objeto la prestación de servicios de animación telemática del movimiento ciudadano en general, y de las organizaciones humanitarias, pacifistas, ecologistas, animalistas, culturales, democráticas y de participación ciudadana en particular;

Que ambas entidades están interesadas en que la Universidad se acerque a la Sociedad Civil, tanto en el ámbito territorial onubense, como en los demás ámbitos territoriales existentes;

Y conviniendo asimismo a los intereses de ambas entidades, lo llevan a cabo con base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto la colaboración de ambas entidades para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto "OTRA UNIVERSIDAD ES POSIBLE", en adelante, "EL PROYECTO".

### SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONVENIO

El presente convenio regirá tanto en el ámbito territorial de la provincia de Huelva, como en cualesquiera otros territorios.

### TERCERA.- EL PROYECTO

a) **Presentación:** Proyecto para acercar la Universidad a la Sociedad Civil. Se trata de un proyecto local/global, que se pondrá en marcha tanto en el ámbito territorial de influencia natural de nuestra Universidad (Huelva capital y provincia), como en un número indefinido de ámbitos territoriales distintos y/o superiores al indicado. Tendrá como idiomas principales de comunicación el Español y el Inglés, sin descartar la posibilidad de que se creen espacios de comunicación y colaboración en otras lenguas. Los trabajos se realizarán, principalmente, a través de internet, si bien irán acompañados de actividades presenciales en los distintos ámbitos locales y culminarán anualmente en dos congresos, uno provincial y otro internacional, que se celebrarán en la UHU (salvo que en el futuro se decidiera la movilidad del congreso internacional).

b) **Objetivos:**

Locales: Acercar la UHU a la Sociedad Civil onubense; Facilitar que esta última pueda disfrutar de los beneficios, conocimientos y recursos de la primera; Fomentar que la comunidad universitaria onubense pueda conocer mejor las actividades y reivindicaciones del movimiento ciudadano de Huelva y tenga mayores facilidades para implicarse en las mismas; y Promover el asociacionismo dentro de la UHU.

Globales: Acercar el mayor número posible de Universidades al mayor número posible de organizaciones ciudadanas, tanto de sus respectivos ámbitos territoriales, como de cualesquiera otros; Facilitar que el mayor número posible de organizaciones ciudadanas puedan disfrutar de los beneficios, conocimientos y recursos de las distintas Universidades, con independencia de la localización de unas y otras; Fomentar que la comunidad universitaria global pueda conocer mejor las actividades y reivindicaciones del movimiento ciudadano (cualquiera que sea su ámbito territorial), y tenga mayores facilidades para implicarse en ellas; Promover el asociacionismo en el mayor número posible de Universidades; y Aglutinar/asociar a todas las Universidades e integrantes de la Sociedad Civil que coincidan con los anteriores objetivos, locales y globales.

c) **Dominios de internet:** Los dominios para alojar los distintos sitios web y demás archivos del PROYECTO se registrarán a nombre de la UHU y de la FUV, pertenecerán indivisiblemente a ambas entidades y serán:

otrauniversidad.org  
otrauniversidadesposible.org  
anotheruniversity.org  
anotheruniversityispossible.org

y cualesquiera otros que las partes decidan de común acuerdo registrar.

- d) **Coordinación:** La Coordinación General del PROYECTO corresponderá de manera solidaria e indivisible al Rector de la UHU y al Director-Gerente de la FUV. El trabajo diario será coordinado conjuntamente por un profesor de la UHU y un miembro de la FUV, designados respectivamente por los primeros.
- e) **Actividades:** Para la consecución de los objetivos perseguidos se realizarán todas aquellas actividades que aprueben las partes de común acuerdo, entre las que se encontrarán, al menos, las siguientes:

Actividades Locales: 1.- Elaboración de un directorio de recursos de la UHU que puedan ponerse a disposición de la Sociedad Civil onubense. 2.- Elaboración de un directorio de la Sociedad Civil de Huelva. 3.- Contacto con todas estas organizaciones para presentarles el PROYECTO e invitarles a participar en el mismo. 4.- Análisis de las necesidades de la Sociedad Civil onubense que podrían cubrirse total o parcialmente con los recursos disponibles de la UHU. 5.- Formación presencial y telemática del movimiento ciudadano de Huelva en las materias relacionadas con el PROYECTO. 6.- Accesibilidad de los representantes del movimiento ciudadano de Huelva a salas informáticas de la UHU conectadas a World Wide Web. 7.- Reparación de las computadoras y demás equipamientos informáticos que vayan a ser desechados por la UHU, instalación de GNU/Linux y otros programas de código libre en las mismas y distribución entre las organizaciones ciudadanas de Huelva. Montaje y mantenimiento de los equipos y, en su caso, de las redes informáticas locales. 8.- Puesta en marcha de un servicio análogo para la distribución gratuita del mobiliario desechado por la UHU entre las organizaciones ciudadanas de Huelva. 9.- Servidor dedicado para alojar las webs del PROYECTO y de todas las organizaciones ciudadanas de Huelva. 10.- Instalación y/o reubicación de los programas necesarios para la administración y divulgación telemática del PROYECTO (portal, oficina virtual, administrador web de recursos, escuela virtual,...). 11.- Realización de prácticas del alumnado universitario de últimos cursos en las organizaciones ciudadanas de Huelva. 12.- Congreso provincial onubense anual Universidad-Sociedad Civil.

Actividades Globales: 1.- Elaboración de un directorio de recursos de la UHU que puedan ponerse a disposición de la Sociedad Civil internacional. 2.- Elaboración de un directorio internacional de organizaciones ciudadanas. 3.- Contacto con todas estas organizaciones y con el mayor número posible de Universidades para presentarles el proyecto e invitarles a participar en el mismo. 4.- Desarrollo inicial del proyecto OjoAvizor.org en sus distintas versiones (ver Adenda). 5.- CIECEM Parque Dunar de Matalascañas: puesta a disposición del movimiento ecologista onubense, andaluz, español e internacional, coordinada por la FUV. 6.- Traducción a español de los textos de los principales programas de código libre de interés para la Sociedad Civil, empezando por los que se usen en el PROYECTO. 7.- Congreso internacional anual Universidad-Sociedad Civil, tanto para presentar y evaluar lo ya realizado, como para debatir y aprobar las actuaciones futuras. 9.- Formalización de la red internacional de Universidades y organizaciones ciudadanas que participen en el proyecto.

En todos los casos, cuando haya actividades que ya estén siendo realizadas previamente, total o parcialmente, por las partes firmantes, se adoptará de mutuo acuerdo una fórmula de colaboración que evite la competencia y duplicación de esfuerzos. Cuando dichas actividades estén siendo realizadas por terceros, se intentará por todos los medios la unificación de esfuerzos con los mismos.

- f) **Alianzas:** Ambas partes buscarán de común acuerdo alianzas con terceros que sirvan para reforzar, mejorar y extender el PROYECTO a la mayor brevedad posible, negociando y acordando conjuntamente la incorporación formal de nuevas entidades al mismo.
- g) **Calendarización:** anual.
- h) **Personal:** El PROYECTO contará con el personal que en cada momento acuerden las partes, siempre que exista presupuesto suficiente para cubrir el gasto que origine. La UHU aportará becarios y alumnos en prácticas siempre que se justifique su necesidad o conveniencia y la utilidad que la actividad tendría para los alumnos, así como la relación con su formación académica. En el caso del personal contratado específica y directamente para el PROYECTO, sus salarios y condiciones laborales serán consensuadas por la UHU y la FUV para cada puesto de trabajo. La selección del personal será consensuada por las partes firmantes y la misma se basará en la idoneidad de los candidatos según los criterios estándares de las Universidades y Entidades Sin Ánimo de Lucro españolas.
- i) **Recursos:** El PROYECTO contará con los recursos mobiliarios, inmobiliarios y de otro tipo que en cada momento acuerden las partes. La UHU aportará, al menos, el uso de los siguientes: un servidor dedicado, una línea telefónica, una oficina convenientemente equipada para el trabajo vía internet y el resto de instalaciones que sean necesarias para el desarrollo del PROYECTO (salas informáticas, salas de reuniones, salones de actos,... y CIECEM Parque Dunar de Matalascañas). También aportará el mobiliario, computadoras y resto de equipamientos informáticos que vaya a desechar. En todos los casos, las aportaciones de la UHU estarán condicionadas a las necesidades reales de la ejecución de la actividad y a la disponibilidad de tales recursos, siempre que no sean precisos para otros fines y servicios de la UHU, de atención preferente.
- j) **Presupuesto:** Se elaborará de común acuerdo en función de las distintas convocatorias de financiación a que se presente el PROYECTO y las posibilidades reales que se deriven de las mismas.
- k) **Financiación:** La búsqueda de financiación será impulsada y coordinada por la FUV. Todas las gestiones encaminadas a la búsqueda de financiación requerirán el conocimiento y conformidad previa de los responsables de ambas partes y las cantidades obtenidas se ingresarán en una cuenta bancaria de la FUV a la que la UHU tendrá acceso consultivo. Todas las contrataciones de personal, adquisiciones de materiales y demás inversiones de los recursos económicos obtenidos para el PROYECTO serán realizados a través de la FUV, quién se encargará de su pago, contabilidad, justificación,... debiendo presentar anualmente el correspondiente informe a la UHU. La UHU aportará a la FUV la contribución económica que en su caso corresponda para su aplicación, de forma debidamente justificada, a la búsqueda de financiación y a los gastos de asesoramiento y gestión laboral, contable y fiscal del PROYECTO.
- l) **Limitación de participantes y beneficiarios:** No podrán participar ni beneficiarse

del PROYECTO aquellas personas físicas o jurídicas que atenten contra los derechos humanos, la dignidad de la persona y/o la legalidad vigente, así como aquellas otras que fomenten la crueldad o la violencia con las personas o los animales.

#### **CUARTA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Las partes firmantes asumirán de manera mancomunada, en calidad de “Responsable del Fichero”, la titularidad compartida de los ficheros de datos de carácter personal obtenidos en aplicación del presente convenio y en relación al desarrollo del PROYECTO.

Igualmente, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de confidencialidad y seguridad establecidas en el R.D. 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, no aplicando ni utilizando en ningún momento los datos personales con fines que no guarden relación directa con las funciones para los que fueron facilitados.

El titular de los datos tendrá en todo momento el derecho de acceder al fichero, pudiendo ejercitar los derechos de rectificación, cancelación y oposición en los términos recogidos en la legislación española de protección de datos. Del mismo modo, el consentimiento del usuario para el tratamiento y cesión de sus datos personales será revocable en todo momento.

#### **QUINTA.- OTRAS GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**

Cada una de las partes firmantes será responsable del comportamiento de sus propios trabajadores, así como del pago de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social y retenciones de IRPF. Ninguna de las partes asume responsabilidad por los accidentes que pudieran sufrir los trabajadores de la contraparte que participen en la prestación del servicio.

La UHU y la FUV responderán de los daños y perjuicios que causen a la otra parte en caso de conducta dolosa o negligente en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio que respectivamente les incumban.

#### **SEXTA.- VIGENCIA Y FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración indefinida. Procederá pedir la terminación del presente convenio en los siguientes casos:

1. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones derivadas del mismo.
2. Desinterés sobrevenido de cualquiera de las partes.
3. Extinción de cualquiera de ellas.

En el caso de que cualquiera de las partes decida dar por concluido el presente convenio acogiéndose a uno o varios de los motivos de rescisión recogidos en la presente cláusula, deberá notificarlo a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses.

Extinguido el convenio, ambas partes devolverán a su contraparte cualquier documento que contenga información sensible relativa al PROYECTO, a los datos personales cuya responsabilidad sea de la otra, o a informaciones de la contraparte que no sean públicas, y en especial, aunque no sólo, las incluidas en la cláusula de confidencialidad recogida en el presente convenio.

Los recursos económicos y materiales obtenidos específicamente para el desarrollo del PROYECTO se repartirán a partes iguales entre la UHU y la FUV, excluyéndose los recursos materiales aportados inicialmente por la UHU, que pertenecen en todo caso a la misma. Los dominios de internet, así como la titularidad del PROYECTO y de los ficheros de datos de carácter personal pasarán a ser propiedad, por este orden de prioridad, de la parte que no haya incumplido grave o reiteradamente las obligaciones derivadas del presente convenio, que siga interesada en la continuidad del PROYECTO y/o que sobreviva a la extinción de la otra. Los restantes datos serán duplicados y cada parte recibirá una copia de los mismos.

### **SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA**

Ambas partes se comprometen expresamente a no realizar fuera de los términos establecidos en el presente convenio, las actividades objeto del PROYECTO durante la vigencia del convenio.

### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a respetar la información calificada de “confidencial” o “reservada” por la contraparte a la que hayan tenido acceso en virtud de la negociación o desarrollo del presente convenio, y a utilizarla sólo para los fines previstos en el mismo. La parte que incumpliere esta obligación responderá de los perjuicios causados. Sin perjuicio de posteriores acotaciones a lo largo del desarrollo del PROYECTO, se entenderán en todo caso informaciones “confidenciales” o “reservadas” las referentes a la organización, contabilidad, actividad financiera y estrategia corporativa, así como las relativas a la organización y metodología empleadas por ambas partes.

### **NOVENA.- SOMETIMIENTO EXPRESO**

Para cualquier interpretación o incumplimiento de este convenio de colaboración, las partes con renuncia expresa al fuero propio y que pueda corresponderles en lo sucesivo, se someten expresamente, a los Juzgados y Tribunales de Huelva.

Y así lo firman, en prueba de conformidad libre y consciente, para que conste y surta los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

**POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**POR LA FUNDACIÓN UTOPIA VERDE**

**Francisco José Martínez López**  
Rector de la UHU

**Manuel Gualda Caballero**  
Director-Gerente de la FUV